

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT 891800721-8	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
		DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión 0	Página
RESOLUCIÓN No. <u>032</u>		Fecha: <u>31 ENE 2019</u>	

Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Contraloría General de Boyacá

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Constitución Política, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 909 de 2004 y 617 de 2000, Ordenanzas 038 y 039 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indico que: *“Las Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán”,* entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, en el numeral 1: *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral “1.2.2 Política de Integridad * de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente * la necesidad de construir una política de integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un "código general" o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos”, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que “constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana”.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo

“CONTROL FISCAL AMBIENTAL CON PROBIDAD”

Calle 19 No. 9-35 piso 5º. Edificio Lotería de Boyacá. Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co – e mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT 891800721-8	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
		DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión 0	Página
RESOLUCIÓN No. <u>032</u>		Fecha: <u>31 ENE 2019</u>	

de la Función Pública desarrollo un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

Que, para facilitar la implementación del Código de integridad en las entidades de la Rama Ejecutiva, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseño la "Caja de Herramientas " que busca garantizar que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial, en la cual señala que las entidades deben establecer un plan de trabajo que contenga acciones enmarcadas dentro de una gran estrategia en torno a la apropiación e interiorización del Código de Integridad; en razón de lo cual el nivel directivo, asesor y los coordinadores deben apoyar las estrategias que defina el Equipo de Implementación del Código.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG, los "Valores del Servicio Público- Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

De igual manera es preciso derogar la Resolución No. 0492 del 04 de Agosto del 2016 por medio de la cual se Establece el Código de Ética y buen Gobierno de la Contraloría General de Boyacá, de forma que las disposiciones del Acto Administrativo sean acordes con el lenguaje, nominaciones y objetivos propuestos en el código de integridad del Servicio Público y con el Decreto Nacional 1499 de 2017.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el CODIGO DE INTEGRIDAD de la Contraloría General de Boyacá, incorporando los valores de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACION. El presente Código de Integridad es de aplicación a todos los servidores públicos de la Entidad, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable los principios, valores y directrices aquí establecidas, las cuales están en plena consonancia con la misión, visión y los objetivos institucionales adoptados por la Contraloría General de Boyacá.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT 891800721-8	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DOCUMENTO	
		Versión 0	Página
RESOLUCIÓN No. 032		Fecha: 31 ENE 2019	

ARTICULO TERCERO: La Dirección Administrativa de la Entidad será la encargada de liderar junto con el equipo Directivo actividades de índole participativas y prácticas para la divulgación y apropiación de los valores que integran el Código de Integridad conforme a los principios de acción (lo que hago...lo que no hago).

ARTICULO CUARTO: El cumplimiento del Código de Integridad será responsabilidad de todos los funcionarios públicos que hagan parte de la Contraloría General de Boyacá, independiente de su modalidad de vinculación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 0492 de 04 de Agosto de 2016, y será publicada en la página WEB de la Entidad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO
Contralor General de Boyacá

Revisó: LUZ ANGELA GARCÍA GALINDO
Directora Administrativa

Aprobó:  DIANA CAROLINA MORA LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Martha Hernández C.
Secretaria Ejecutiva

